



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora LUZ MARINA GOMÉZ DE ZAPATA y al señor FABIO ENRIQUE ZAPATA HOLGUIN, que dentro del expediente No 5562, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de julio de 2012--- RESOLUCION No: 054858 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el artículo primero de la Resolución N° 022894 del 08 de agosto de 2011, por medio de la cual se canceló la Licencia Especial de Explotación N° 5562, otorgada mediante Resolución N° 013604 del 04 de mayo de 2001, modificada por la Resolución N° 014441 del 29 de noviembre de 2002, en el sentido que el área concedida se encuentra ubicada en jurisdicción de los municipios de AMAGÁ y ANGELÓPOLIS.-ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES, la Resolución N° 022894 del 08 de agosto de 2011, por medio de la cual se canceló la Licencia Especial de Explotación N° 5562, otorgada mediante Resolución N° 013604 del 04 de mayo de 2001, modificada por la Resolución N° 014441 del 29 de noviembre de 2002, a la señora LUZ MARINA GOMÉZ DE ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.435.007 y al señor FABIO ENRIQUE ZAPATA HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía N° 563.948, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, situada en jurisdicción del municipio de AMAGÁ y ANGELÓPOLIS de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de junio de 2002, con el Código N° HCIO-32, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTICULO TERCERO: Una vez en firme esta Resolución, envíese al Servicio Geológico Colombiano Bogotá D.C. para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 292 y 300 del Decreto 2655 de 1988, concordante con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--ARTICULO CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.---ARTICULO QUINTO: Notificar la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Declárese agotada la vía gubernativa.-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 AGO. 2012

Maria Eugenia Gutierrez C.

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

31 AGO. 2012

Maria Eugenia Gutierrez C.

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica